

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	442273
Número de orden de compra a modificar:	141582

Entidad compradora:	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4 - FUERZA AEREA COLOMBIANA
Nombre del solicitante:	Johanna Lucia Zapata Roa
Proveedor:	HAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-03-21 12:24:35

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-03-28	2025-04-28

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
137010	ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, IMPLEMENTOS DE OFICINA E IMPRESION FOTOGRAFICA	CDP-7125	CDP	7125

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	gsf01-PLIEGO DE CARTULINA	170.0	Unidad	1800.00	CDP-7125	306000.00

2	gsf01- CARTULINA DE 1/8 BRISTOL X 7UNID.	56.0	Unidad	4000.00	CDP-7125	224000.00
3	gsf01-MEDIO PLIEGO DE CARTULINA	300.0	Unidad	1800.00	CDP-7125	540000.00
4	gsf01- CINTA DE ENMASCARAR DE 24MM X 40MT	20.0	Unidad	10000.00	CDP-7125	200000.00
5	gsf01- PAPEL KIMBERLY BLANCO TAMAÑO CARTA POR 50 UNIDADES	6.0	Unidad	45000.00	CDP-7125	270000.00
6	gsf01-RESMA PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GRAMOS MARFIL RESMA	38.0	Unidad	25000.00	CDP-7125	950000.00
7	gsf01-RESMA PAPEL FOTOCOPIA CARTA 75 GRAMOS MARFIL RESMA	90.0	Unidad	20900.00	CDP-7125	1881000.00
8	gsf01- SOBRE MANILA DE 22.5 X 29 TAMAÑO CARTA X 100 UNIDADES	5.0	Unidad	22000.00	CDP-7125	110000.00
9	gsf01- SOBRE MANILA OFICIO DE 25X35 POR 100 UNIDADES	3.0	Unidad	25000.00	CDP-7125	75000.00
10	gsf01-LIBRO DE ACTAS DE 400 FOLIOS	10.0	Unidad	40000.00	CDP-7125	400000.00
11	gsf01- CARPETA PORTA DIPLOMA	1000.0	Unidad	2500.00	CDP-7125	2500000.00
12	gsf01- PLIEGO DE CARTULINA NEGRA	20.0	Unidad	3000.00	CDP-7125	60000.00
13	gsf01- SOBRE DE MANILA RADIOGRAFIA PAQUETE POR 100 UNID.	4.0	Unidad	60000.00	CDP-7125	240000.00

14	gsf01-ROLLO DE PAPEL KRAFT 60CM * 215MTS	5.0	Unidad	89000.00	CDP-7125	445000.00
15	gsf01- PAPEL CONTAC TRANSPARENTE QUICKCOVER X 20 MTS	15.0	Unidad	64000.00	CDP-7125	960000.00
16	gsf01- - ROLLO DE ETIQUETAS TT SAT 50MMX25MM C1 R5000 2COL P AMARILLO	2.0	Unidad	70000.00	CDP-7125	140000.00
17	gsf01- ROLLO DE ETIQUETAS TT SAT 100MMX49MM C1 R1000 1COL P CAJA POR 24 ROLLOS	1.0	Unidad	900000.00	CDP-7125	900000.00
18	gsf01- PAPEL ADHESIVO CARTA BLANCO POR 10 UNIDADES	12.0	Unidad	10000.00	CDP-7125	120000.00
19	gsf01- PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA 180GR POR 50 UNIDADES	20.0	Unidad	25000.00	CDP-7125	500000.00
20	gsf01- CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 12MM X 40MT	10.0	Unidad	3000.00	CDP-7125	30000.00
21	gsf01- BORRADOR NATA X UNIDAD	57.0	Unidad	900.00	CDP-7125	51300.00
22	gsf01- BOLSILLO DE CATALOGO TAMAÑO CARTA PAQUETE POR 100 UNIDADES	10.0	Unidad	15000.00	CDP-7125	150000.00
23	gsf01- PORTA CARNET, FICHERO O ESCARAPELA POR 25 UNIDADES	10.0	Unidad	25000.00	CDP-7125	250000.00

24	gsf01- FICHERO EN ACRILICO POR 300 MODULOS	2.0	Unidad	1500000.00	CDP-7125	3000000.00
25	gsf01- 104523-111 PAQUETE TARJETAS PVC CAJA X 500 CARNETS DE ZEBRA, CALIBRE 30	1.0	Paq x 500 Unidades	550000.00	CDP-7125	550000.00
26	gsf01- ROLLO DE LAMINACION 9 PULGADAS CALIBRE 5 POR 61 METROS	3.0	Unidad	130000.00	CDP-7125	390000.00
27	gsf01- VINIPEL ROLLO PAPEL TRANSPARENTE DE 20CM X300 METROS	8.0	Unidad	22000.00	CDP-7125	176000.00
28	gsf01- GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO 250 HOJAS POR 20 UNIDADES	7.0	Unidad	4200.00	CDP-7125	29400.00
29	gsf01- CAJA DE ANILLO PLASTICO 100 TAMAÑO CARTA POR 100 UNIDADES	10.0	Unidad	80000.00	CDP-7125	800000.00
30	gsf01- CARATULAS POLICOVER CARTA TRANSPARENTE POR 50 UNIDADES	5.0	Unidad	40000.00	CDP-7125	200000.00
31	gsf01- CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 24MM X 40MT	30.0	Unidad	4800.00	CDP-7125	144000.00
32	gsf01 - PEGANTE COLBÓN DE 250 GR MARFIL	35.0	Unidad	7500.00	CDP-7125	262500.00
33	gsf01-VINILO MARFIL ACRILICO 125 CC	9.0	Unidad	3500.00	CDP-7125	31500.00

34	gsf01- PEGANTE COLBON EN BARRA X 40G	30.0	Unidad	5800.00	CDP-7125	174000.00
35	gsf01- BOLIGRAFO RETRACTIL KILOMETRICO POR UNIDAD	881.0	Unidad	1100.00	CDP-7125	969100.00
36	gsf01-LAPIZ NEGRO N2 PAPER MATE / CAJA POR 12 UNIDADES	10.0	Unidad	9200.00	CDP-7125	92000.00
37	gsf01- MARCADOR BORRABLE AZUL MARFIL	80.0	Unidad	2000.00	CDP-7125	160000.00
38	gsf01- MARCADOR BORRABLE NEGRO MARFIL	200.0	Unidad	2000.00	CDP-7125	400000.00
39	gsf01- MARCADOR BORRABLE ROJO MARFIL	67.0	Unidad	2000.00	CDP-7125	134000.00
40	gsf01- MARCADOR BORRABLE VERDE MARFIL	70.0	Unidad	2000.00	CDP-7125	140000.00
41	gsf01- TABLA PLANILLERA OFICIO PLASTICA	2.0	Unidad	9200.00	CDP-7125	18400.00
42	gsf01- JUEGO PINCEL DE CERDA PLANOS IMPARES X 6 UNID.	1.0	Unidad	20000.00	CDP-7125	20000.00
43	gsf01- BOLIGRAFO RETRACTIL COLOR AZUL MARFIL POR UNIDAD	20.0	Unidad	1100.00	CDP-7125	22000.00
44	gsf01- BORRADOR IMANTADO PARA TABLERO ACRILICO	8.0	Unidad	3200.00	CDP-7125	25600.00

45	gsf01- MARCADOR MARFIL PERMANENTE PUNTA FINA AZUL POR UNIDAD	8.0	Unidad	2100.00	CDP-7125	16800.00
46	gsf01- MARCADOR MARFIL PERMANENTE PUNTA FINA NEGRO POR UNIDAD	40.0	Unidad	2100.00	CDP-7125	84000.00
47	gsf01- MARCADOR MARFIL PERMANENTE PUNTA FINA ROJO POR UNIDAD	5.0	Unidad	2100.00	CDP-7125	10500.00
48	gsf01- RESALTADOR MARFIL COLORES VARIOS POR UNIDAD	60.0	Unidad	1500.00	CDP-7125	90000.00
49	gsf01- TIJERA MULTIUSOS MARFIL DE 7" O 17 CM	10.0	Unidad	9000.00	CDP-7125	90000.00
50	gsf01- GANCHO FICHERO PARA ESCARAPELA METALICO POR 100 UNIDADES	3.0	Unidad	52000.00	CDP-7125	156000.00
51	gsf01- GANCHO GRAPADORA- COSEDORA GALVANIZADA STD 26/6	21.0	Unidad	4600.00	CDP-7125	96600.00
52	gsf01- BISTURI O EXACTO METALICO DE 18MM	11.0	Unidad	9200.00	CDP-7125	101200.00
53	gsf01- CUCHILLA PARA BISTURI O EXACTO POR 10 UNIDADES	10.0	Unidad	3300.00	CDP-7125	33000.00
54	gsf01- CHINCHES PLASTICOS TRITON * 50 UNID.	6.0	Unidad	2500.00	CDP-7125	15000.00

55	gsf01-PILA / BATERIA AA ALCALINA * 2 UNIDADES.	12.0	Unidad	11000.00	CDP-7125	132000.00
56	gsf01-PILA / BATERIA AAA ALCALINA * 2 UNIDADES	11.0	Unidad	12000.00	CDP-7125	132000.00
57	gsf01-PILA / BATERIA ALCALINA 9V	7.0	Unidad	32000.00	CDP-7125	224000.00
58	gsf01- DESTRUCTORA X18 CD PELIKAN	2.0	Unidad	1211000.00	CDP-7125	2422000.00
59	gsf01- LAMINADORA DE 26 CM	2.0	Unidad	700000.00	CDP-7125	1400000.00
60	gsf01- SACAPUNTA METALICO POR 24 UNIDADES	2.0	Unidad	14000.00	CDP-7125	28000.00
61	gsf01- GRAPADORA- COSEDORA DE OFICINA O ESCRITORIO 20 HOJAS	5.0	Unidad	16000.00	CDP-7125	80000.00
62	gsf01- APUNTADOR/ PRESENTADOR TARGUS	1.0	Unidad	135000.00	CDP-7125	135000.00
63	gsf01- REGLA METALICA DE 50 CM POR UNIDAD	5.0	Unidad	6000.00	CDP-7125	30000.00
64	gsf01- REGLA PLASTICA DE 30 CM POR UNIDAD	4.0	Unidad	2100.00	CDP-7125	8400.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

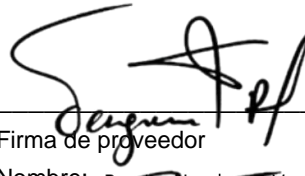
Se autoriza modificación al plazo de ejecución hasta el 28 de abril de 2025, según la justificación del contratista y el aval del supervisor.



Firma ordenador del gasto

Nombre: CR. JUAN CARLOS PEREZ GUZMAN

Documento: C.C. 80.154.593 de Bogota



Firma de proveedor

Nombre: Ramiro Humberto Vergara Rodríguez

Documento: C.C. 91.431.735 de Barrancabermeja



****FAC-S-2025-057595-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-057595-CI del 21 de marzo de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-4-SECOM-EIHFA-SEIHF

Señor Coronel

JUAN CARLOS PEREZ GUZMAN

Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM 4
Melgar, Tolima.

Asunto: Solicitud prórroga OC 141582

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda, se otorgue prórroga a la orden de compra No. 141582 cuyo objeto es adquisición de elementos de papelería, útiles de oficina, implementos de oficina e impresión fotográfica, al contratista HAS LTDA. solicitud emitida mediante oficio de fecha 20 de marzo del 2025, prórroga hasta el 28 de abril del 2025.

Lo anterior teniendo en cuenta la disponibilidad del ítem 58 - destructora X18-CD PELIKAN por factores logísticos del proveedor.

Cordialmente.



79

Teniente Coronel SANTIAGO RESTREPO PASOS
Subdirector Escuela Internacional De Helicópteros Para Las Fuerzas Armadas



Defensa



Anexo: 01 Solicitud prórroga HAS LTDA
CT. RODRIGUEZ / SEPLA; MY. BEJARANO / DECOP

Elaboró: CT. RODRIGUEZ / SEPLA Revisó: TC. RESTREPO / SEIHF Aprobó: TC. RESTREPO / SEIHF

CT. RODRIGUEZ SANTIAGO GIANCARLO
Supervisor.



Bucaramanga, 20 de marzo de 2025.

Señores

COMANDO AÉREO DE COMBATE NO 4 FUERZA AÉREA COLOMBIANA
N.I.T. **800.141.632**

**ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCION DE LA
ORDEN DE COMPRA No. 141582**

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.431.735** de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, ejecutor de la Orden de Compra N° **141582**, de la forma más atenta y teniendo en cuenta que:

Que actualmente se ejecuta la Orden de Compra No. **141582** suscrita entre Hardware Asesorías Software Ltda. Y el **COMANDO AÉREO DE COMBATE NO 4** cuyo objeto es **“ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, IMPLEMENTOS DE OFICINA E IMPRESIÓN FOTOGRAFICA..”**. Y un plazo de ejecución desde el 10 de febrero de 2025 hasta el 28 de marzo de 2025.

Que conforme a la ejecución de la Orden de Compra No. **141582** al momento en que se tuvo conocimiento de la aceptación se dio inicio a los procedimientos de abastecimiento necesarios para realizar la correspondiente ejecución contractual, esto de la mano con el fabricante y los distribuidores mayoristas de los productos ofertados, en donde se nos informó que inicialmente se cumpliría con la ejecución regular de la orden de compra, entregando los equipos en el tiempo establecido, actuando con la diligencia que se espera de un hombre de negocios, tal como establece la sentencia SC-2749 de 2021.

Nos permitimos informar que el **ÍTEM 58 - DESTRUCTORA X18 CD PELIKAN** se gestiona bajo pedido y actualmente se encuentra agotado. Su disponibilidad está sujeta a la programación establecida por el proveedor, quien nos ha solicitado un tiempo adicional para coordinar la entrega, debido a la alta demanda y la constante rotación de este producto en su inventario. Esta situación responde a factores logísticos y operativos ajenos a nuestro control.

Entendemos la **vital** importancia del cumplimiento total de la obligación y ofrecemos una cordial y sincera disculpa por el retraso, y en razón al mencionado negocio jurídico, resaltamos nuestra diligencia y pericia para realizar el debido cumplimiento de las fechas de entrega inicialmente pactadas. sin embargo, es necesario de tiempo adicional con el fin de dar por finiquitada la obligación, es decir, **hasta el 28 de abril de 2025**.

Que lo anterior, se encaja en la **EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD** por el incumplimiento del presente contrato, en razón al **CASO FORTUITO**, imprevisible e irresistible, que permaneció oculto y se desconoció, y es ajeno de la buena voluntad, transparencia, lealtad y buena conducta que ha ejercido la sociedad Hardware Asesorías Software Ltda., para la permanencia del negocio. Así hizo imprevisible e irresistible el cumplimiento de la obligación en los términos establecidos en el contrato, según la información solicitada por el distribuidor desde un principio se tuvo en cuenta los plazos de ejecución y por ende se cumplió a cabalidad con los términos de facturación y encargo de los equipos, para que se pudiese cumplir con los tiempos de entrega del contrato, y pese a ello, los plazos de entrega fueron incumplidos por el Proveedor.

El Honorable Consejo de Estado ha precisado que la modificación, en cuanto a su adición y prórroga cuenta con los siguientes matices:

“No existe prohibición legal para prorrogar el plazo de los contratos estatales; por el contrario, en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad de estipulaciones. De modo de que esa disposición (sic) se puede concluir en que los contratos estatales, **es posible la prórroga** si la respectiva entidad considera que mediante esa figura **se cumplen los fines estatales**, conforme a los artículos 3 a 5 de la misma ley, y si las partes consideran conveniente y necesario y no resulta contrario a la constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidad de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene **sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de esencia del contrato a que alude el artículo 1501 del código civil** y, por tanto, se puede modificar por acuerdo entre las partes”. (texto subrayado y en negrilla fuera del texto original)

(...)

Respecto de la posibilidad de modificación, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2024, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

*<<Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en **aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación», entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios>>.*

Por lo tanto, jurídicamente es viable realizar modificaciones y/o prorrogas al contrato y Maxime cuando son de mutuo acuerdo y cuyo objetivo es cumplir con la finalidad de la entidad respecto al objeto del proyecto.

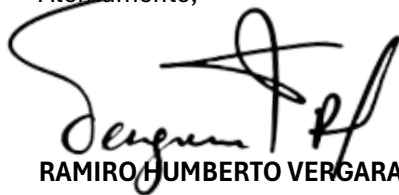
Teniendo en cuenta lo anterior, en aras de los principios de la buena fe, la permanencia y prevalencia del negocio, la transparencia, el cumplimiento, la debida diligencia de administrador, la honestidad y lealtad, solicitamos amablemente a la entidad lo siguiente:

PETICIÓN

PRIMERO: se otorgue una **PRÓRROGA** del plazo de ejecución hasta el día **28 de abril de 2025.**, lo anterior de acuerdo con la información suministrada, con la claridad y salvedad correspondiente de que, de superarse las dificultades de los productos de forma anticipada, Hardware Asesorías Software Ltda., adelantará la entrega de los bienes obrantes en la Orden de Compra, antes del vencimiento del término solicitado.

Agradeciendo de antemano su atenta colaboración, estaremos atentos a la aprobación de esta solicitud para adelantar los trámites.

Atentamente,



RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ

Representante Legal

Hardware Asesorías Software Ltda

Ramiro.vergara@hasltda.com